

Ref.- Proceso ejecutivo singular, propuesto por CORPOCAUCA, contra la señora ALMA YOLANDA GONZALES DE PEREZ Y OTROS. RADICACION # 19001400300620010089900.

Carlos Humberto Sarria Solano <carloshumbertosarriasolano71@hotmail.com>

Jue 23/09/2021 5:46 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Humberto Sarria Solano <carloshumbertosarriasolano71@hotmail.com>

Popayán, viernes, 24 de septiembre de 2021.

Doctora

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA.

Juez 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

Ciudad.

Ref.- Proceso ejecutivo singular, propuesto por CORPOCAUCA, contra la señora ALMA YOLANDA GONZALES DE PEREZ Y OTROS. **RADICACION # 19001400300620010089900.**

CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO, con todo respeto le manifiesto a la Señora Juez, **doctora PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA**, que me permito interponer y sustentar el recurso de reposición contra el auto 3405 del 22 de septiembre de 2021, por medio del cual se abstiene de dar el trámite que legalmente le corresponde a mi solicitud del día martes, 21 de septiembre de 2021, cuando en la parte final de la solicitud le manifesté lo siguiente: “Así mismo, me permito manifestar que desde el año pasado me encuentro registrado en el Portal URNA o Unidad de Registro Nacional de Abogados, cuyo correo electrónico es el siguiente: csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co, con el propósito de poder acceder a este servicio judicial y tal como está previsto en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22/05/2020, al punto que me ha correspondido participar en las diferentes audiencias virtuales llevadas a cabo en el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, Sala Civil-Familia y ante demás autoridades judiciales de la ciudad de Popayán”; así mismo y con el debido respeto que el Juzgado a su digno cargo, es el único que se abstiene de darle el trámite que legalmente le corresponde a las diferentes solicitudes que he venido presentando, violentando el derecho fundamental del acceso a la administración de justicia; recuerdo que luego de haberse presentado este flagelo de la Pandemia por el Covid-19, su Despacho estaba dándole el trámite a las solicitudes que presentaba, lo que no está sucediendo ahora último.

Repito: todas las autoridades judiciales, incluyendo las Altas Cortes (Consejo de Estado, Sección Tercera de Oralidad; Corte Suprema de Justicia, Sala Civil-Familia-Agraria y Corte Suprema, Sala de Casación Penal), han venido dándole el trámite correspondiente a mis diferentes peticiones, sin haber tomada determinación alguna de abstenerse en tal sentido.

Por tal motivo, y con el debido respeto, le pido se sirva reponer para revocar la decisión adoptada y en su lugar darle el trámite que legalmente le corresponde a mi petición que elevé el día martes, 21 de septiembre de 2021.

NOTIFICACIONES.

Mi correo electrónico: carloshumbertosarriasolano71@hotmail.com

Atentamente,



CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO.

C.C. N° 10.520.707 de Popayán.

T.P. N° 34.851 del C.S. de la J.